

REQUISITOS PARA APERTURA DE UNA PANADERIA

Ministerio de Hacienda:

- Llenar y firmar el formulario de solicitud de Apertura de Negocio. Acompañar fotocopia de Cédula de Identidad. Demora de 8 a 10 días para retirar la Apertura, el RUC y la Orden de Impresión.

Rúbrica de Libros:

- Con una nota, con patrocinio de abogado, dirigida al Juez en lo Civil y Comercial de Turno, se solicita la Matrícula de Comerciante en el ramo de Panadería. Acompañar fotocopia de Cédula de Identidad autenticada por escribanía. Se presenta en el Palacio de Justicia pagando Tasas Judiciales de 50.000 guaraníes aproximadamente. Demora de 10 a 15 días.
- Una vez obtenida la Matrícula de Comerciante, adquirir los Libros Diario e Inventario y solicitar la rúbrica de los mismos con una nota dirigida a la Directora de los Registros Públicos. Adjuntar fotocopia de la Matrícula de Comerciante y de la Cédula de Identidad. Se paga 30.000 guaraníes de Tasas Judiciales. Demora 10 días aproximadamente.

Municipalidad

- Llenar y firmar formulario de Solicitud de Apertura de Negocio.
- Acompañar:
 - Copia de la apertura del Ministerio de Hacienda
 - Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad, del RUC y del contrato de alquiler (Si es propietario del local comercial acompañar último pago de Impuesto Inmobiliario)
- Una vez presentada la solicitud, esperar la visita de los inspectores municipales del Departamento de Higiene y Salubridad, que verifican las instalaciones.
- Con el informe de los inspectores, seguir los trámites para obtener la Patente Comercial.
- La Patente Comercial se paga en forma semestral (enero y julio) según el monto del Activo

Instituto de Previsión Social

- Llenar y firmar Solicitud de Inscripción Patronal.
- Acompañar fotocopia de Cédula de Identidad, RUC, Apertura de Hacienda.
- Llenar y firmar Solicitud de Inscripción del Trabajador (un formulario por cada trabajador), acompañar fotocopia de Cédula de Identidad del trabajador.
- Se paga mensualmente el 25,5 % s/ el salario, de los cuales el trabajador paga el 9% y el patrón el 16,5%

Ministerio de Justicia y Trabajo

- Llenar y firmar formulario de Inscripción Patronal.
- Acompañar fotocopia autenticada por escribanía de: Inscripción Patronal en I.P.S., Inscripción de los trabajadores, Cédula de Identidad y RUC del Propietario.
- Adquirir los libros: Registro de Vacaciones, Registro de Empleados y Registro de Sueldos y Jornales. Con una nota dirigida al Director del Trabajo, solicitar la rúbrica de los mismos.
- Semestralmente se debe presentar planillas de Registro de Empleados y de Sueldos y Jornales (en enero y julio).